

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1857.)



Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1859.)

# BOLETIN OFICIAL.

## PROVINCIA DE CORDOBA.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

**EN CORDOBA:** en la imprenta y libreria de este periódico, calle de la Espartería núm. 12.

**EN LA PROVINCIA:** en todas las administraciones de correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

**EN CORDOBA.** Por un mes llevado á casa de los Señores suscritores 9 rs. y por un trimestre 24.

**PARA LOS DE AFUERA.** Por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

### GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO.

Circular núm. 248.

Por el Juzgado de primera instancia de Almodovar del Campo se reclama la busca y captura del reo Lucas Manzano, gitano, vecino de Dos Torres, y de las señas que se expresan á continuacion, á quien se sigue causa por robo de mrs., caballerías y otros efectos. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de esta Provincia, Comisarios y Celadores y fuerza de Guardia Civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias con el fin de conseguirla poniendolo caso de ser habido á disposicion de aquel Juzgado. Córdoba 12 de Marzo de 1846.—Javier Cavestany.

Señas de Lucas Manzano.

Edad 30 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color bueno, una cicatriz en la frente.

Circular núm. 254.

En virtud de Real orden que me ha sido comunicada por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 28 de Febrero anterior, prevengo á los Alcaldes de esta Provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública, practiquen las mas activas y eficaces diligencias para averiguar el paradero de Nicolás Augusto Adine, marido de Doña Lui-

sa Josefa Echay, que sirvió en la legion auxiliar francesa, procurando inquirir todas las noticias posibles relativas al mismo y dandome conocimiento del resultado de sus investigaciones para poder suministrar al Gobierno los datos necesarios sobre este asunto. Córdoba 13 de Marzo de 1846.—Javier Cavestany.

Circular núm. 255.

El Alcalde de la Carlota, con fecha 8 del actual me dá parte de haber sido robados en la noche del 7, dos mulos de las señas que se expresan á continuacion, propias de D. Francisco Montero, vecino de Priego y Francisco de Fuentes Gloria, de Palma del Rio, sacandolos de la posada fonda de aquella villa. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública, y fuerza de Guardia Civil, practiquen las mas eficaces diligencias para descubrir el paradero de las citadas caballerías procediendo á su detencion y á la de las personas que las conduzcan poniendolos caso de ser habidos, á disposicion de dicho Alcalde de la Carlota. Córdoba 13 de Marzo de 1846.—Javier Cavestany.

SEÑAS.

Uno entrepelado, oscuro, de 3 años, 6 y media cuartas de alzada, propio de Francisco Montero vecino de Priego.

Otro pelo rojo, encanecido, de 7 cuartas y sin

hierro, de 4 años y con una cicatriz en la cuenca del ojo izquierdo propio de Francisco de Fuentes Gloria, vecino de Palma del Rio.

**Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Santa Ella.**

Circular núm. 253.

Autorizado este Ayuntamiento por el Sr. Gefe superior político de esta provincia, para vender del Pósito de la misma las fanegas de trigo que sean suficientes á cubrir 840 reales que resta por la cuota que correspondió en el año anterior al dicho establecimiento para atender á los trabajos de la Carretera de Málaga, y 4,237 reales que se le señalan en el presente con dicho objeto, lo que se hace notorio por medio del boletín oficial de la misma, á fin de que las personas que quieran interesarse en su compra, se presenten ante este Ayuntamiento, advirtiéndoles que el precio de cada fanega es el de veinte reales valor dado por los peritos. Santa Ella 12 de Marzo de 1846.—El Presidente Fernando Doñamayor.—Juan de Dios Izquierdo, Srio.

**Presidencia del Ayuntamiento Constitucional del Carpio.**

Circular núm. 252.

Hallandose autorizado este Ayuntamiento de mi Presidencia, por el Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia, por su orden del 5 de este mes, para la enagenacion de las fanegas de trigo del Pósito de esta villa, suficientes á cubrir el cupo que le ha correspondido para atender á las obras de la Carretera de Málaga; se hace saber para inteligencia del público, por si alguien quisiese hacer proposiciones á dicho trigo. Carpio 10 de Marzo de 1846.—Francisco Espinosa.—Antonio Adame, Secretario.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA.**

Circular núm. 250.

Por Real orden comunicada á esta Audiencia con fecha 4 del actual se noticia haberse comunicado órdenes por la Direccion del Tesoro á las Intendencias de Rentas del Reyno para la data de una consignacion á los dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia. De orden de la Junta lo comunico á VV. para su inteligencia.

Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 11 de Marzo de 1846.—Máximo Fernandez Reynoso.—Sres. Jueces de primera instancia del Territorio de esta Audiencia.

# MEMORIA

COMPRESIVA

## DE LOS TRABAJOS VERIFICADOS

POR LAS COMISIONES

### DE MONUMENTOS HISTORICOS Y ARTISTICOS

DEL REINO

desde 1.º de Julio de 1844 hasta igual fecha de 1845,

PRESENTADA POR LA COMISION CENTRAL DE LOS MISMOS AL EXCELENTISIMO SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

(Continuacion.)

La Comision de Leon circuló entre tanto el Interrogatorio dirigido por esta con el objeto de formar la estadística monumental que se desprendia de él naturalmente, como en 12 de Marzo participaba, no apartando la vista de los monumentos que quedan referidos. Así fué que en el mismo Marzo se dirigió nuevamente á esta Central manifestando que á pesar de haberse dignado S. M. declarar al monasterio de San Marcos en 28 de Agosto de 1844 como monumento artístico, aun no se habia puesto bajo su inspeccion, aumentándose de dia en dia los peligros que amenazaban de una destruccion próxima á aquella inestimable joya; y enterada la Central de todo, creyó de su deber hacerlo presente á V. E. De los buenos antecedentes de aquella distinguida Comision, y de la riqueza monumental de la provincia encomendada á su cuidado, son de esperar finalmente los mas fecundos resultados para las artes y la historia.

### LERIDA.

La antigua catedral de esta ciudad, levantada desde los años de 1303 hasta el de 1374, es el primer monumento que á juicio del presidente de su Comision debe conservarse. La época de su fundacion, si ya se careciese de otros datos y noticias, seria en efecto suficiente para recomendar este edificio á la estimacion de los inteligentes, que encontraban en él multitud de sepulcros respetables, tanto por las cenizas de los personajes que contenian, como por su mérito artístico. Destinado desgraciadamente á cuartel de infantería ha sido aquel venerable monumento casi enteramente desfigurado, destruyéndose las pinturas primitivas que adornaban sus muros, y perdiéndose de este modo tan auténticos testimonios para trazar la historia de aquella encantadora arte. El estado en que se encuentra la fábrica inspiraba, sin embargo, bastante confianza á aquella Comision, y esta cir-

cunstancia movió á la Central á aconsejarle que tomase cuantas medidas amigables creyese oportunas, á fin de interesar á la autoridad militar en su conservacion, como exigia el buen nombre de la nacion española.

El convento de la Bás, situado en el condado de Pallás, edificio no examinado aun por ningun artista; el llamado de las Abellanas; el de Bellpuig, donde existió hace poco el enterramiento de los duques de Sesa, y el monasterio de Escarpe, edificado en el siglo XIV, si bien se halla casi arruinado, merecieron los cuidados de la Comision de Lérida y la atencion de la Central. Recomendó esta que se hiciesen extensivas estas observaciones á otros puntos de dicha provincia, en donde debian existir objetos notables de artes, y en 9 del próximo Junio manifestó aquella Junta que tenia pedidas las expresadas noticias, esperando que muy en breve podria informar de cuantos monumentos se conservaren dignos de aprecio.

### LOGROÑO.

Esta provincia, que no cuenta con el número de monumentos que otras muchas, tiene sin embargo la gloria de poseer el monasterio de San Millan de la Cogulla, célebre tanto por sus bellezas artísticas como por sus muchos recuerdos históricos. Fundado este monasterio, intitulado de Suso, en el siglo v de nuestra era, participa, así en su iglesia como en su claustro, del gusto de las diversas épocas de las artes, encerrando pinturas de una antigüedad respetable, que deben considerarse como testimonios de su historia. Estas circunstancias y la de contener los sepulcros de los siete Infantes de Lara; de las Reinas Doña Jimena, muger de D. Garcia el Tembloroso; Doña Toda, esposa de D. Sancho Abarca, y Doña Elvira; y finalmente, del mismo S. Millan, y de las Santas Amuña y Aurea, dan al monasterio una considerable importancia: reconoció así la Central, y llamó particularmente la atencion de la Comision de aquella provincia sobre este monumento. No inspiró menos interés el consagrado tambien á San Millan, apellidado de Yuso, fundado y dotado en el siglo XI por el Rey D. Garcia, el VI de Navarra. La magnificencia de este edificio, que ha tenido en sus claustros once personas Reales, y que cuenta con la gloria de haber abrigado en su seno al erudito poeta Gonzalo de Berceo, y mas recientemente al distinguido cardenal Aguirre, le recomienda altamente á la consideracion de los amantes del buen nombre de la nacion española: la Comision Central vió con gusto por estas razones que se hallaba en buen estado de conservacion, merced al celo del religioso, á cuyo cargo se halla su custodia.

El monasterio de Santa María la Real de Nájera, y el convento de San Francisco de Santo Domingo de la Calzada, aquel por sus recuer-

dos y este por la belleza de su arquitectura, debieron merecer los cuidados de la Comision de Logroño, y despertaron las miras de esta Central. El panteon que guarda el primero en su recinto, en donde reposan los restos de varios Reyes de Navarra, Castilla y Leon, y los sepulcros de los Duques de Nájera y D. Lope de Haro el Bueno, son objetos que estaban exigiendo los mas vivos cuidados, no pudiendo menos la Central de recomendarlos al presidente de la citada Junta. La grandiosidad y magnificencia del segundo, cuya traza se atribuye á Juan de Herrera, y la particularidad de encerrar el enterramiento del Arzobispo Fr. Bernardo de Fresneda, confesor del Emperador Carlos V y de Felipe II; eran justos títulos para que se atendiera á su conservacion, si bien afortunadamente estos edificios se guardan en tan buen estado que promete largos siglos de vida.

### LUGO.

Destinados á objetos de utilidad pública la mayor parte de los monasterios que se conservan en esta provincia dignos de la estimacion de los artistas, solo el de Benedictinos de Samos y el de San Vicente del Pino podian peligrar, de los designados por el presidente de aquella Comision de Monumentos, si bien el primero habia sido pedido ya por el Ayuntamiento del mencionado pueblo. La Comision Central creyó sin embargo que debia contar con mejores datos para tomar algun acuerdo sobre estos monumentos, y acudió al Gefe político para que, auxiliado de la Junta referida, se sirviese recogerlos y remitirlos. En 11 de Marzo del presente año contestó el Gefe político excusándose de no haberlo verificado ya, y proponiendo que se le autorizase para agregar á la Comision que presidia algunos artistas, apuntando la idea de hacer una visita á toda la provincia para recoger las noticias y diseños convenientes. La Central no pudo menos de acoger los deseos de aquel digno presidente, escudada en la Real orden de 4 de Diciembre del año próximo pasado, por la cual se le autoriza para proponer la agregacion á las Comisiones de los individuos que puedan prestar en ellas útiles servicios, y resolvió recordarle el artículo 30 de la Real orden de 24 de Julio de 1844 relativo á las visitas provinciales. Mucho espera, pues, la Central de estos acertados pasos en una provincia que tanta riqueza artística y tantos recuerdos atesora.

### MALAGA.

Doloroso es á la Comision que hoy dirige á V. E. su palabra el tener que manifestar que esta Provincia, una de las últimas que se rescataron del poder mahometano, carece de expediente relativo á esta Seccion tercera. Aun cuando la arquitectura de la edad media no haya

podido dejar en aquel rico territorio huellas de su existencia, hay un género poco estudiado y conocido entre nosotros que no puede menos de contar con algunos monumentos digno de estima. La arquitectura árabe que tantas maravillas dejó en nuestro suelo, reclama hoy en efecto toda la atención de los artistas, y la provincia de Málaga ha debido corresponder á las reiteradas instancias que se le han hecho, tanto mas, en tanto que en el Interrogatorio que va mencionado, se daba un lugar señalado á esta clase de edificios. El único documento que ha llegado sin embargo, á poder de esta Comision con fecha 25 de Febrero último, está concebido con tanta ligereza y falta de método, que mas bien puede llamarse un inventario que una memoria, en cuyo título le atribuye aquella Junta provincial. Creeria últimamente faltar á su conciencia esta Central si no manifestase que, removidos algun tanto los obstáculos con que en todas partes se ha luchado, espera que la Comision de Málaga corresponda dignamente á los deseos del Gobierno de S. M.

#### MURCIA.

Las circunstancias políticas que en el año próximo affligieron á esta capital, y otras de que no juzga oportuno hacer mencion la Comision Central de Monumentos, han contribuido á que no haya dado señales de vida aquella provincial hasta principios del último Mayo, en que parece que se encargó del mando el actual Gefe político. Por oficio fecha 10 del mes referido se enteró la Central de los pasos dados por la misma Junta, aunque sin anuencia de su presidente, pasos que habian producido la suspension de la venta del monasterio de Gerónimos de Nora, designando como dignos de conservarse el convento de San Agustín y San Francisco, cuyas descripciones y diseños ha pedido esta Central en 14 de Mayo anterior. De esperar es que el celo é ilustracion de aquel presidente y de los individuos que componen su Comision reparen el atraso causado por el abandono en que ha estado este asunto, abandono de que se lamenta la misma Comision de Murcia.

#### NAVARRA.

Pocos eran los edificios que á juicio del Gefe político de esta provincia merecian en ella conservarse. Llamaba sin embargo la atención en oficio de 4 de Julio de 1844 sobre la colegiata de Roncesvalles, proponiendo que se restituyesen á aquella iglesia los canónigos, como medio de conservarla y de que sirviese de valla á las invasiones de los franceses en nuestro territorio, y señalaba como edificios notables el monasterio de Irache, el de Leire, donde existian varios sepulcros de Reyes de Navarra, y el convento llamado del crucifijo en Puente la Reyna, que perte-

neció á la orden de Caballeros de San Juan. La Comision Central, aprovechando el celo ilustrado de aquel digno presidente, le hizo presente cuanto importaba el que, auxiliado de la provincial hiciese extensivas sus investigaciones á otros monumentos de la provincia, recogiendo al par nuevos datos sobre los edificios citados. Correspondió á estas indicaciones aquella digna Junta y en 19 de Febrero y 16 de Junio últimos remite cuantas noticias ha podido haber á las manos sobre dichos monumentos, dando además algunos datos sobre el monasterio de Oliva, no menos interesante que los anteriores, y proponiendo en la segunda comunicacion la traslacion á la capital de las urnas cinericias que se hallan depositadas en Leire, cuyos diseños acompañaba, así como del trozo de las cadenas rotas en la famosa batalla de las Navas, á que concurrió el Rey D. Sancho de Navarra. Al elevar la presente memoria á la consideracion de V. E., es probable que la Comision de este antiguo Reino haya dado cabo á este y otros proyectos de igual importancia.

(Se continuará.)

## ANUNIOS.

### PUBLICACION COLOSAL

de la Sociedad Literaria de Madrid.

### EL TELÉGRAFO.

Periódico de todo, mensual, de mayores dimensiones que cuantos se publican en España y Francia con una novela en cada número por folletín.—¡Doce reales al año! El primer número el 1.º del próximo Abril.

### MARTÍN EL EXPOSITO.

Novela de Eugenio Sué que acaba de escribir y la que publicará en 8 tomos la Sociedad Literaria á 5 rs. cada uno. Los que se suscriban á estas dos obras recibirán gratis el último tomo de *Martin* y 16 láminas litografiadas, con los pasages mas interesantes de la novela para encuadernar con los tomos.—*El Telégrafo* admite anuncios de todas clases á los precios marcados en el prospecto.

## AVISO.

Se vende la Botica que fué de D. José de Búrgos frente á la Calle de Palacio; el que la quiera puede dirigirse al Sr. D. José Zapata, como uno de sus testamentarios.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÉ,  
CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚM. 12.